

EL NOTICIERO PALMA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Redacción y Administración, 3. Pedro Reissos, 7, de S. M. á S. M.

Teléfono núm. 10

UNA peseta al mes

AÑO III.

Palma Jueves 2 de Marzo de 1893

NÚM. 663.

ALREDEDOR DEL MUNDO

SUMARIO

¿Dónde ha ido á refugiarse la inmortalidad!—Un ser inmortal.—Su aspecto, su vida y sus costumbres.—El secreto de su inmortalidad.—Críticas contra el globo de Renard.—La teoría de «más pesado que el aire».—El ejemplo de la naturaleza.—Máquinas y no globos.—Por qué no se casan las solteras. Polémicas, informaciones y números.—En qué hombres hay que buscar futuros.

¿Dónde ha ido á refugiarse la inmortalidad! Hay en la naturaleza toda una especie compuesta de millones y millones de seres vivos y animados que son inmortales, para los cuales no existe la muerte natural, que sólo pueden perecer por muerte violenta, para los cuales la vejez con sus males y sus agotamientos es desconocida, que son siempre jóvenes, en cuyo organismo no hacen mella los siglos, y que, nacidos con el principio de todas las cosas, no morirán hasta que todo acabe en nuestro planeta.

Este ser prodigioso es el amibio, y hélo aquí retratado:

Vive vida independiente en las aguas estancadas que contienen materias en putrefacción, en la tierra húmeda, y como parásito en el tubo intestinal y el interior de la mayor parte de los animales.

Su aspecto es el de partículas de sustancia gelatinosa más ó menos granulenta, conteniendo un núcleo ó cuerpo vesicular condensado bien distintamente en el seno del protoplasma celular, pero no limitado por membrana alguna sólida. El amibio proyecta en distintas direcciones unas excrecencias llamadas pseudopodos. A veces toma la forma esférica, y no manifiesta ya ningún otro cambio exterior; en ese estado el amibio está metido dentro de una membrana que limita sus movimientos, pero que le protege contra los enemigos exteriores y contra los rigores del tiempo. Tal es la morfología del amibio.

La emisión de los pseudopodos transforma lentamente el aspecto exterior del amibio. Y proyectando y recogiendo sus pseudopodos es como se mueve este extraño ser, rampando por los cuerpos sólidos, á los cuales se adhiere, y siguiendo el rastro de los otros microbios de que quiere hacer presa. Apenas siente el contacto de éstos, se apodera de ellos con sus pseudopodos y se los incorpora á su propio protoplasma.

Cuando el amibio se ha incorporado una cantidad suficiente de microbios, todos sus movimientos proteiformes se paralizan y entonces toma un aspecto globular. Mas no por eso permanece inactiva la celda. Gracias á la secreción de sustancias químicas que producen un efecto venenoso sobre su presa, llega poco á poco á matar los microbios que tiene prisioneros y á digerirlos, asimilándose la sustancia digerida, que se convierte en su propia sustancia, y expeliendo fuera las partes no digeridas.

A veces, sin embargo, el amibio hace mala caza: porque hay microbios que resisten á la acción de su jugo gástrico, y son capaces no solo de vivir sino de multiplicarse dentro de su opresor produciéndole con ello una enfermedad infecciosa: entonces aquel ser inmortal muere como cualquier persona atacada de cólera ó de difteria.

Cuanto ó como se reproduce este extraordinario animalito, su sistema no puede ser más sencillo.

El amibio no tiene sexo, desconoce el amor y cuando llega al maximum del desarrollo compatible con su naturaleza especial ó cuando se hace excesiva su nutrición, se divide en dos por medio de una serie de cambios que toman su punto de partida en el núcleo central, y

que luego se extienden al protoplasma. De los dos nuevos individuos, ninguno es más joven que el otro: ambos son tan viejos como la especie; ambos son capaces de vivir indefinidamente y de multiplicarse por escisión directa ó indirecta.

Realmente la naturaleza es lógica. No podía ser inmortal más que un ser que no conociera el amor.

Háce meses el ALREDEDOR DEL MUNDO se ocupó extensamente del globo que con el nombre de *General Meunier* lanzarán del parque militar-aerostático de Meudon en cuanto vuelva el buen tiempo, y con el cual dice el célebre comandante Renard que ha resuelto, ó poco menos, el problema de la navegación aérea, si bien de una manera interina, pues confiesa que su invento, aunque de grande utilidad, no es más que una transición hasta que se llegue al descubrimiento definitivo.

Pero en cuanto se han enterado los especialistas más eminentes que se ocupan de navegación aérea de que el invento de Renard, que tantísimo millones cuesta á Francia, no es un aeroplano, es decir, una máquina voladora sino un artefacto que tiene por sostén un globo, el escándalo ha sido grande y las protestas universales.

A la cabeza de éstas figura por lo enérgica la de Nadar, el veterano de esta ciencia.

Con efecto, la teoría que al fin se ha impuesto, y que resulta después de todo la más racional, es la de que para navegar por el espacio se necesita un cuerpo «más pesado que el aire»: el ave, el insecto, cuando vuela, son todos más pesados que el aire; una máquina, un aeroplano, y no una vejiga llena de un gas más ligero que la atmósfera ambiente. Gracias á su posadez pueden surcar el aire en vez de ser arrastrados por él, que es lo que sucede á las burbujas de jabón.

Así es que del globo del comandante Renard se esperan pocas maravillas; para los usos militares, y no soplando vientos contrarios demasiado fuertes, servirá casi seguramente; pero no resolverá el problema de la navegación aérea.

Más trazas tiene de llegar á la meta Maxim, el inventor de los cañones que llevan su nombre, y á quien no hace muchos meses vivimos en Madrid. De sus trabajos sobre aviación dí también cuanto hace tiempo.

Alejandro Dumas ha intervenido en la polémica, ó mejor dicho, en la investigación del por qué muestran los hombres de nuestra generación tanta repugnancia al matrimonio.

El debate se ha hecho universal: lo están llevando adelante á un tiempo en Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos y en otros varios países. En todas partes lo han planteado las solteras, que por millares ven la perspectiva para ellas horrible de «quedarse para vestir imágenes».

Lo más claro que se ha sacado de la información es que las muchachas no logran tener novio formal porque los hombres que están en la edad de casarse no se colocan en contacto con ellas ó ellas en contacto con ellos.

De la estadística formada con motivo de este debate resulta que la gran mayoría de los hombres se casan de los treinta y cinco á los cuarenta años; sigue en proporción la edad de los treinta á los treinta y cinco, y luego de los cuarenta á los cuarenta y cinco.

Las cifras exactas son estas: de cada 1,000 hombres, 147 se casan de los treinta y cinco á los cuarenta años; 138 de los treinta á los treinta y cinco; 122 de los cuarenta á los cuarenta y cinco; 94

de los veinticinco á los treinta, y solo 21 de los veinte á los veinticinco años.

Y de todos ellos, los viudos son los que más propensión tienen á la reincidencia.

Ahora bien, los hombres de treinta á cuarenta y cinco años y los viudos en general, son poco aficionados á los bailes y demás fiestas á que suelen concurrir las muchachas solteras y éstas no encuentran en ellas más que á jóvenes de diez y ocho á veintitrés años, es decir, gente muy aficionada á novias, pero que no se casa ni á tiros y con la cual no se hace más que perder tiempo y juventud.

—¿El remedio de esto?—han preguntado los prácticos.

Es difícil, porque habría que cambiar las costumbres, cosa que no se hace en un día.

WANDERER.

EL PADRON INDUSTRIAL

Precedido de un razonado preámbulo, la *Gaceta* publica el viernes 24 el importante decreto cuyo articulado va á continuación.

En atención á las razones expuestas por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros; en nombre de mi augusto hijo el rey don Alfonso XIII y como Reina regente del reino, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se procederá inmediatamente á formar en todos los distritos municipales el padrón industrial á que se refieren el art. 40 del reglamento de 13 de Julio de 1882, y el 62 del 22 de Noviembre último.

Los trabajos comenzarán dentro del mes actual, y quedarán terminados y presentados en la administración de contribuciones respectiva, antes del 1.º de Abril próximo.

Art. 2.º El padrón industrial expresará por orden de calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, los nombres de las personas que ejerzan en cada distrito municipal cualquiera profesión, arte, oficio, industria ó comercio, determinando la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención que le sea aplicable. Si alguna industria de las incluídas en el padrón no figurara en la tarifa ni en la tabla de exenciones, también se hará constar expresamente.

Art. 3.º Al formar el padrón se tendrá presente: Primero. El resultado de la inspección ocular. Segundo. La matrícula industrial últimamente aprobada. Tercero. Las altas y bajas autorizadas por la administración. Cuarto. Los datos que enumera el art. 2.º del reglamento de 22 de noviembre de 1892. En la clasificación de las profesiones, industrias, artes y oficios, se usará la misma nomenclatura de las tarifas adjuntas á dicho reglamento y se observarán con escrupulosidad las prescripciones que contiene el capítulo 2.º del mismo. Para fijar la base contributiva respecto de las industrias establecidas en arrabales ó barriadas que disten más de 500 metros del casco de la población, se procederá á lo que prescribe el art. 10 del reglamento. En cuanto á las industrias exentas se consignará también en el padrón, si las exenciones reúnen todos los requisitos y circunstancias preestablecidas.

Art. 4.º Formarán el padrón: en las capitales de provincia y en las demás localidades cuya importancia industrial ó mercantil lo requiera, los inspectores técnicos y administradores y los auxiliares de la inspección provincial.

Si fuera insuficiente el citado personal, los delegados de Hacienda nombrarán al efecto los empleados de las oficinas ó los investigadores cesantes que

merecen su confianza, dando cuenta á ministerio por conducto de la Inspección central con expresión de los distritos en que hayan de actuar unos y otros funcionarios.

En las demás localidades formarán el padrón los alcaldes y los secretarios de los Ayuntamientos bajo su responsabilidad personal, sin perjuicio de la comprobación que inmediatamente se hará por los empleados de la inspección provincial de Hacienda.

Respecto de las capitales de provincia y todas las poblaciones en que el padrón industrial sea formado por agentes directos de la administración económica, los industriales comprendidos en la tarifa tercera serán empadronados por los inspectores técnicos precisamente.

Art. 5.º Las autoridades ó funcionarios que autoricen el padrón certificarán á continuación del mismo que en el término municipal no hay mas industriales con obligación tributaria ó con exención que los incluídos en aquel documento, y que los locales en que se ejercen las industrias han sido objeto de inspección ocular.

Art. 6.º Los empleados de Hacienda y los investigadores cesantes á quienes se encomiende la formación del padrón industrial darán parte diariamente de los adelantos que obtengan, al delegado y á la Inspección central.

Cuando por consecuencia de dicho servicio tengan que salir de su residencia habitual devengarán las dietas que fija al art. 8.º del real decreto de 3 del corriente, y les serán abonados también los gastos de locomoción, previa cuenta justificada.

Unos y otros gastos se aplicarán al crédito que figura en el capítulo sétimo, artículo único, sección octava del presupuesto vigente.

Art. 7.º Antes de remitir el padrón á la administración de contribuciones los alcaldes, cuando ellos hayan intervenido en la formación de aquél, lo mandarán exponer al público en la secretaría del Ayuntamiento durante cinco días anunciándolo con antelación bastante en el *Boletín Oficial* y por los medios de publicidad que estén en costumbre, lo cual se acreditará en forma.

Los padrones de las capitales de provincia serán expuestos al público por el mismo término y previos análogos anuncios en la administración de contribuciones.

Art. 8.º La administración examinará los padrones, confrontándolos con los antecedentes y datos oficiales, y reservándose un ejemplar, devolverá el otro en el término de ocho días con la nota de aprobación, si procede, á la autoridad local que debe hacer la matrícula.

Art. 9.º Las administraciones de contribuciones, con el auxilio de los inspectores, cuando sea posible, harán el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde 4.º de abril próximo, con separación de distritos municipales, índices alfabéticos por el primero de los apellidos, de todas las personas incluídas en los padrones de las adicionadas con posterioridad.

Las modificaciones originadas por variación ó cesación de la industria, traspaso, fallecimiento del industrial ú otro motivo análogo, las inscribirá la administración en el padrón y en el índice alfabético durante los diez días siguientes al mes en que la modificación haya tenido efecto.

Art. 10. Los delegados de Hacienda cuidarán de que todos los padrones formados por los alcaldes y los secretarios municipales queden comprobados por los inspectores, los agentes auxiliares ó los investigadores cesantes mediante visita, á la respectiva localidad en el preciso término de tres meses, á la vez que promuevan la investigación de las ocurrencias:

Los inspectores, y en su defecto los auxiliares, certificarán á continuación del ejemplar que les facilitará la administración si resulta exacto en cuanto al nombre y domicilio de los industriales y á la clasificación de las industrias precisando en caso negativo la naturaleza y la importancia contributiva de las diferencias que adviertan.

Art. 11. Las faltas, omisiones ó errores inexcusables en que hayan incurrido con ocasión de este servicio los alcaldes y los secretarios municipales serán castigados por los delegados de Hacienda, á propuesta de las administraciones y con audiencia de los interesados, con una multa de cincuenta á quinientas pesetas á cada uno, según los casos.

Las faltas en que incurran los funcionarios de la administración al formar los padrones y que revelen negligencia ú olvido de los deberes que las corresponden serán corregidas según el art. 60 del reglamento del impuesto.

Las de igual naturaleza que cometan los investigadores cesantes se castigarán con la pérdida de las dietas y gastos y con nota desfavorable en su expediente personal.

Contra las providencias condenatorias, que serán notificadas en forma, se admitirán los recursos que autoriza el reglamento de procedimiento.

Art. 12. La sanción penal que contiene el art. 60 del reglamento del impuesto, se hace extensiva respecto de los alcaldes y funcionarios públicos á los casos de morosidad en formar el padrón.

Si el que incurra en ella es investigador cesante, será revelado en el acto con pérdida de las dietas y gastos.

Art. 13. Los contribuyentes comprendidos en los cinco primeros párrafos del art. 162 del reglamento de 22 de noviembre último, quedarán exentos de las responsabilidades que establecen los artículos 165 y 176, si para legalizar su situación presentan la declaración correspondiente en la administración de contribuciones de la provincia antes del 1.º de abril próximo.

Transcurrido dicho plazo, los delegados de Hacienda dispondrán que los inspectores, los empleados de las oficinas que designe y los investigadores cesantes que merezcan su confianza, en vista de los padrones, las matrículas del actual año económico y las declaraciones de altas y bajas, promuevan en forma los expedientes de defraudación que procedan.

Art. 14. Las personas que ejerciten la acción pública para denunciar ocultaciones, así como los agentes de la administración, ya con funciones permanentes, ya con carácter eventual, que las descubran, tendrán derecho, con arreglo á los artículos 170 y 171 del reglamento de 22 de noviembre último, á percibir las dos terceras partes de las multas ó recargos que se impongan, luego que hayan ingresado en el Tesoro y sea firme la providencia condenatoria. Las denuncias y los expedientes de comprobación serán transmitidos en la forma que prescriben los artículos 167 y 170 del expresado reglamento.

Art. 15. La junta administrativa á que se refiere el art. 163 del mismo y el 52 del de 31 de agosto último la constituirán: el delegado de Hacienda como presidente con voto de calidad, el interventor de Hacienda, el administrador de contribuciones y el abogado del Estado, actuando como secretario sin voto el que haya de oficial del negociado de la contribución industrial.

Constituida la junta y dada cuenta del expediente, serán oídos el denunciante ó el agente de la administración y el denunciado ó la persona que le represente, admitiendo las pruebas que aduzca en el acto.

Retirados los interesados del local en que se celebre sesión, la junta dictará providencia, la cual, ya sea definitiva, ya para mejor proveer, será escrita y firmada en el expediente y notificada á las partes en la forma que determina el art. 53 del reglamento de 31 de Agosto último.

Los acuerdos definitivos de la junta causarán estado cuando la cuantía del asunto no sea superior á 50 pesetas; serán apelables en término de quince días ante la Dirección de contribuciones, si pasando de 50 no excede de 500 pesetas, y procederá igual recurso en el mismo plazo ante el tribunal gubernativo del ministerio de Hacienda si la cuantía excede de 500 pesetas.

Art. 16. Para que sea admitida la

apelación de los industriales á quienes se imponga alguna responsabilidad pecuniaria es indispensable el pago previo de la suma que ésta represente.

En cuanto á las multas y recargos, se observará lo que establece el art. 88 del citado reglamento de procedimientos.

Art. 17. Las resoluciones que respectivamente dicten en el círculo de sus atribuciones las juntas, centros y tribunales que expresa el artículo anterior ponen término á la vía gubernativa y solo podrán ser reclamadas en lo contencioso-administrativo.

Art. 18. Quedan subsistentes, en cuanto no se oponga á las disposiciones del presente decreto, todas las que regulan la contribución industrial, incluso el reglamento provisional de 23 de noviembre último mientras no se publique el definitivo que habrá de sustituirle.

Dado, etc.

LOS JUECES ESPECIALES

La Gaceta ha publicado una circular del ministerio de la Gobernación concebida en los términos siguientes:

«Por la Junta central del censo se ha comunicado, con fecha 16 del corriente, á la Presidencia del Consejo de ministros, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dado cuenta á la Junta central de una instancia de D. José María Celleruelo, candidato á la diputación á Cortes por la circunscripción de Oviedo, solicitando que declare «que el artículo 91 de la ley electoral no corta las atribuciones concedidas á las Salas de Gobierno de las Audiencias en el artículo 304 de la ley de Enjuiciamiento criminal,» á fin de que la de aquella capital pueda nombrar un juez especial que entienda en las denuncias formuladas contra varios Ayuntamientos, esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, bajo mi presidencia, y á la que han asistido los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, don Nicolás Salmeron, marqués de la Vega de Armijo, D. Rafael Corvera, D. Francisco Silvela, D. Gaspar Nuñez de Arce, D. Trinitario Ruiz Capdepon, D. Manuel Danvila, marqués de San Carlos, duque de Mandas y don Félix García Gómez de la Serna, ha acordado:

1.º Que en opinión de la Junta, el art. 91 de la ley electoral no impide que las Salas de Gobierno de las Audiencias puedan usar, dentro del período electoral, de la facultad que les concede el art. 304 de la ley de enjuiciamiento criminal, de nombrar jueces especiales en los casos determinados en el mismo artículo.

2.º Que se comunique este acuerdo al Gobierno de S. M., remitiéndole copia de la reclamación para que, si lo considera necesario, dicte alguna disposición aclaratoria del mencionado artículo 304 de la ley de enjuiciamiento criminal en sus relaciones con el 91 de la electoral.

Lo que por acuerdo de la misma Junta tengo la honra de comunicar á V. E., acompañando copia de la instancia, á los efectos que haya lugar. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del Congreso 16 de Febrero de 1893.—El presidente, Alejandro Pidal y Mon.—Señor presidente del Consejo de ministros.»

En su virtud y por lo que el acuerdo de que trata pueda relacionarse con la fiel observancia del artículo 91 de la ley electoral vigente, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan.»

Extranjero

Sigue el mal tiempo

Telegrafían de Nueva York que sigue reinando en el Atlántico un tiempo excesivamente malo, sucediendo lo mismo en todos los distritos situados en la parte E. y NE. de los Estados Unidos. Debido á las cantidades enormes de hielo que se han formado recientemente, es muy peligrosa la navegación por el interior del puerto de aquella ciudad, pues ayer mismo no pudo el vapor transatlántico «New York» lograr el anclarse en el muelle que tiene destinado.

Los perjuicios que semejante situación causan al comercio neoyorkino, son de grandísima consideración. La tem-

peratura se mantiene excesivamente fría.

El ministerio Cleveland

Dice otro cablegrama de Nueva York que próximo á sentarse Grover Cleveland en la silla presidencial, ha quedado constituido definitivamente el ministerio en la forma siguiente:

Gresham, Indiana, Estado.
Carlisle, Kenlisky, Tesorería.
Lamont, Nueva York. Guerra.
Herbet, Alabama, Marina.
Smith, Georgia, Gobernación.
Sterling, Nebraska, Agricultura.
Bissell, Nueva York, Comunicaciones.
Olney, Massachussets, Justicia.

Extradición ruso-americana

Telegrafían de Buffalo—New York—que ayer celebraron los nihilistas rusos un meeting de indignación y de protesta contra el tratado de extradición ruso-norteamericano.

Pronunciáronse durante el mismo discurso en extremo violentos, declarándose en todos ellos que el poner á los ejecutores del tzar en el mismo nivel de los criminales ordinarios significa un insulto á la civilización del Nuevo Mundo. Mandáronse después de el meeting copia de la protesta al presidente de los Estados Unidos y á los principales miembros de los cuerpos colegisladores.

Otra huelga

Dice un telegrama de Chicago que pidiendo aumento de jornal se declararon ayer en huelga los obreros empleados en los talleres del ferrocarril de Chicago Western, Indiana, y de circunvalación ocasionando el paro del tráfico en el mismo, en el del gran Trunk y Santa Fé y en otros. El número de los huelguistas se eleva á 300, temiéndose que el movimiento subversivo se extienda á otras líneas férreas. Los talleres y depósitos en donde ha estallado la huelga están custodiados por fuertes pelotones de policía procedentes de Pickerton.

Accidentes ferroviarios

Telegrafían de Fort Wayne—Indiana—que debido á la rotura de un rail descarriló ayer junto á aquella estación un tren de pasajeros procedente de Chicago, resultando un muerto, 20 heridos graves y la ruina completa del convoy.

De Reading—Pensilvania—que ayer ocurrió en aquella línea un terrible choque entre un tren suplementario de mercancías y otro formado por cuarenta vagones cargados de carbón, resultando tres empleados muertos y otros dos gravemente heridos. Las pérdidas materiales fueron asimismo de consideración.

Victoria de los federales

Dice un telegrama de Valparaiso que los federales continúan su movimiento de avance sobre Portalegre, capital de la provincia de Río Grande de Sul.

El general Tavarez, al frente de una columna formada por 4.500 soldados federales, llegó anteaayer ante los muros de la ciudad de Santa Ana, de la que espera apoderarse sin disparar un tiro.

Hasta ahora son diez las poblaciones importantes de la provincia que se han declarado en favor del partido federal.

Confírmase la victoria alcanzada contra los insurrectos por el general Saraisa siendo testimonio de ella los numerosos prisioneros que les hizo y las grandes cantidades de armas de que se apoderó.

Empieza á darse por fracasado el movimiento insurreccional.

El cólera

Telegrafían de Odessa que según las noticias que acaban de recibirse de Kamanez—Podolia—ciudad situada en las orillas del río Smotrih á 235 millas Noroeste, reina en todo aquel distrito una violentísima epidemia de cólera, pues llegan á registrarse diariamente más de 500 invasiones.

Kamanez es una población de 35.000 almas y Sede de dos obispos, uno católico y católico griego el otro.

Pérdida de un vapor

Un telegrama de Hamburgo da cuenta de haberse perdido totalmente buque y cargamento en el escollo de Baiyah junto á Sinon el vapor Coanza de la «British and African Steam Navigation Company» que desde Hamburgo se dirigía con cargo general á varios puertos de la costa occidental de Africa, salvándose todos sus tripulantes y pasajeros.

El Coanza era un magnífico vapor de acero y hélice de 1518 toneladas de porte, construída en 1880 en los astilleros de Govan.

Un Papa extenuado

Telegrafían de Roma que los peregrinos ingleses visitaron ayer la iglesia de San Ignacio en donde les hizo un notable sermón el Doctor Clifflort, Obispo de Clifflon, celebrándose después el sacrificio de la Misa en el altar de San Luis Gonzaga.

El Santo Padre recibió ayer en su audiencia solemne á los peregrinos de las repúblicas Argentina y Uruguay; más tarde á los húngaros y finalmente á buen número de delegados de varias asociaciones francesas católicas.

Al final de tantas recepciones se sintió León XIII tan extenuado y rendido de cansancio por el exceso de trabajo, que tuvo que acostarse en las primeras horas de la velada sin recibir á nadie más.

Cabos sueltos

Ayer falleció en el Hospital de Halifax—Nueva Escocia—el famoso poeta é historiador canadiense Mister Hamilton, que pocos días antes trató de suicidarse tragándose una buena dosis de lándano.

— La Comisión militar alemana celebró ayer en Berlín una interesante reunión para discutir sobre el equipo de las tropas y buscar un medio para que estando en campaña no tenga que cargar el soldado más que con un peso máximo de 60 libras, incluso el transporte de tiendas donde acampar.

— El Danubio está experimentando hace días una rápida crecida, por lo que las autoridades toman serias medidas para evitar una inundación. Lo mismo sucede en Buda Pest y en varias poblaciones de los distritos húngaros por donde pasa aquel caudaloso río.

— Para acordar las medidas que deberán adoptarse contra las enfermedades infecciosas y en especial contra el cólera, se reunirá dentro de algunos días en Berlín un Congreso Médico Internacional.

— Entre anteaayer y ayer detuvo la policía de Catania la friolera de cincuenta criminales.

— Procedente de Malta llegó á Gibraltar el duque de Orleans, con objeto de reunirse con su hermana la Princesa Elena y para dirigirse juntos al Palacio que tiene su familia en Villamanrique en la provincia de Sevilla.

Sección Insular

La afición *ciclista*, va desarrollándose en esta capital de un modo extraordinario.

Nos consta, que la *Sociedad velocipedista* de Palma tiene en estudio y dentro muy breve tiempo será un hecho, la construcción de un elegante velódromo, que se inaugurará en el próximo Mayo con grandes carreras, en las cuales es muy fácil vengan á disputarse los laureles del triunfo notables carreteristas nacionales y extranjeros que serán invitados al efecto.

No cabe dudar que esta clase de *sport*, que como hemos dicho ya, cuenta en Palma con innumerables y entusiastas propagandistas, dará animación y vida á nuestra morigerada Capital en que tanto escasean los pasatiempos agradables.

Creemos que á este esfuerzo de la juventud no sería censurable que nuestra corporación popular le prestase algo de su valioso apoyo.

Recordamos á los interesados, que el día 4 del presente Marzo espira el plazo improrrogable concedido para redimirse á metálico del servicio militar activo los mozos del actual reemplazo.

El vapor *Lutio* fué portador del concierto celebrado entre el gremio de fabricantes de alcohol de esta provincia y el tesoro, concierto que autoriza la fabricación de alcohol libre de mayores trabas

por la cantidad mensual de pesetas 17.500.

Como saben nuestros lectores este arreglo fué gestionado por el secretario de la Cámara de Comercio, el inteligente y activo comerciante D. Miguel Salom á quien debe en gran parte el gremio las ventajas que hoy disfruta.

Hallándose la guardia civil de Algaida haciendo una correría por Randa para descubrir los autores de una tala de almendros é higueras, detuvo á un jóven de 18 años, vecino del citado lugar, que habia inferido varias heridas, con una piedra, en la cabeza á un hombre de 60 años. El agresor ha sido en tregado á la autoridad judicial.

El Director de *La Voz del Pueblo* en atento B. L. M. se sirve indicarnos que la aparicion del nuevo colega queda fijada para el primer domingo del presente mes de Marzo, en vez del día 1.º que era la fecha anunciada.

Al propio tiempo el Sr. D. Félix Mathéu y Domeray nos remite una circular pidiéndonos un autógrafo para el primer número, que sea síntesis de nuestro concepto sobre la solucion equitativa del árduo problema social.

Agradecemos al Sr. Domeray las frases de cariñosa consideracion con que nos distingue.

La carta dice así:

Sr. Director de EL NOTICIERO.

Muy Sr. nuestro de nuestra consideracion más distinguida: Creeríamos incompleta la idea que acariciamos en publicar desde el primer domingo de Marzo próximo un periódico obrero, sino contásemos con el valioso concurso de las infinitas personas que han consagrado sus talentos á la solucion equitativa del grave problema pendiente entre el capital y el trabajo; y siendo V. una de las personalidades más indicadas y con cuyas ideas guarda estrecha relacion la índole sensata y justa del periódico de cuya publicacion damos cuenta nos atrevemos á suplicarle honre las columnas de *La Voz del Pueblo* con un autógrafo para el primer número, que sea á la vez síntesis de su elevado concepto en tan árdua cuestion y línea de conducta para su atento y seguro servidor Q. S. M. B.

FÉLIX MATHÉU.

Ayer fué conducida á Capuchinos, á instancias de sus padres, una jóven del pueblo de Inca, que habia abandonado el hogar paterno.

Investigando ayer la policía el paradero de los cacos que hurtaron pieles hace algunos dias en una tienda de la calle del Sindicato, fueron cogidos dos raterillos, tambien de pieles, de la fábrica que posee el dueño de dicha tienda en las afueras de esta capital.

Durante el mes de Febrero último han sido conducidos y enterrados en los cementerios municipales de esta ciudad 123 cadáveres, correspondiendo 118 á la necrópolis principal, 1 á la de la Vileta y 4 á la de Génova.

Segun su edad, se clasifican del modo siguiente: menores de un año, 19; de 1 á 10, 31; de 10 á 20, 3; de 20 á 30, 6; de 30 á 40, 5; de 40 á 50, 7; de 50 á 60, 11; de 60 á 70, 14; de 70 á 80, 24; de 80 á 90, 3 y de 90 á 100 ninguno.

Por su sexo: en 62 varones y 61 hembras.

Por su estado: casados, 35; viudos, 23 y solteros, 65.

Por Juzgados: la Catedral, 72; la Lonja, 51 y de los pueblos ninguno.

Por parroquias: la Almudaina, 3; Santa Eulalia, 41; Santa Cruz, 32; San Jaime, 3; San Miguel, 13; San Nicolás 10; Hospital, 20; de los pueblos ninguno y no católicos, 1.

Por las causas de sus fallecimientos: infecciosas, difteria 11;

sarampion 4; tifoideas 1 y comunes 107.

Fueron llevados en coche de primera clase, ninguno; en el de segunda 27, importando 1080 pesetas; en el de tercera, 67, cuya suma es de 336 pesetas; en el de cuarta 22 y del término 7.

Quedan sepeliados en nichos de propiedad, 97 y en la hosa comun 26.

Durante el mismo mes del año 1892, se registraron 183 defunciones y en el presente 123, sumando una diferencia en menos de 60.

Se han inscrito 12 fetos; 5 pertenecientes al sexo masculino y 7 al femenino.

No se ha practicado ninguna autopsia.

Noticias del ejército:

Ha sido destinado á la zona de Palma de Mallorca el comandante de infanteria D. Antonio Martinez Cadenas.

Ha sido declarado apto para el ascenso el segundo teniente de la guardia civil don Jaime Planas Payeras.

El oficial celador de fortificaciones de tercera clase, D. Modesto Guallard Cónsul, ha sido destinado á la comandancia de ingenieros de Mahon.

Se asegura que en el vapor *Palma* regresó la catalana, célebre echadora de cartas, que por orden gubernativa fué embarcada hace ocho dias.

Nos consta que por el Ministerio de Ultramar se hacen activas gestiones acerca del de la Guerra para recabar un acuerdo en principio que pueda servir de base al problema que entraña el derribo del recinto amurallado por parte de tierra.

Muy en breve podremos aclarar con mayor suma de detalles estas noticias.

Por parte telegráfico que recibió ayer la Empresa, el vapor *Bellver* llegó á Barcelona á las seis de la mañana sin novedad á bordo.

Con arreglo á la distribucion formada por el Ministerio de la Guerra, los dos regimientos de infanteria que guarnecen estas islas tomarán el siguiente número de reclutas del último reemplazo: regimiento de Filipinas, 98 de la zona de Palma y 173 de la de Inca, regimiento de Baza, 98 de la primera zona citada y 196 de la de Inca.

La zona militar de Palma ha de presentar 327 mozos, de los cuales 273 se destinan á la península y 54 á Ultramar. La de Inca ha de presentar 515, que se destinarán 430 á la península y 85 á Ultramar.

En uno de los últimos dias de temporal naufragó en «Cala Chapa», perteneciente al término de Santa Eulalia, un falucho de Ibiza. Al tener noticia de ello la guardia civil de aquel puesto, acudió á auxiliar á los naufragos, que se hallaban como aturdidos por haber tenido que arrojar al agua para ganar la orilla, y los reanimó.

Despues de grandes esfuerzos consiguieron salvar 1118 pesetas en metálico y parte de los efectos y enseres que llevaba la embarcacion, todo lo cual quedó bajo la custodia de los guardias hasta que pudieron en seguro en otra embarcacion.

El piso de la calle de Gavarrera está en un estado intransitable, pues por más que sea escéntrica y de poco tránsito es su abandono tal que reclama su pronta recomposicion.

Hermoso aspecto presentaba ayer

el puerto, con motivo de la salida casi simultánea de diez ó mas buques que, con las velas desplegadas, abandonaban estas aguas, hoy ya quietas y tranquilas, para tomar luego el derrotero que ha de conducirlos á los diferentes puntos á que se dirigen.

Procedente de Ibiza y Alicante, fondeó ayer á las siete y media de la mañana el vapor *Lulio*, con el correo de ambos puntos, 29 pasajeros y varios efectos.

Entre el pasaje figuraba nuestro estimado amigo el teniente de infanteria D. Ricardo Salvá á quien damos la bienvenida.

Los vapores *Cataluña* y *Bellver* que salieron el martes para Barcelona, embarcaron 120 pasajeros entre los dos, á los precios de 1'50 pesetas tercera, 3 segunda y 5 primera.

Dichosa competencia, brillante porvenir para los accionistas de ambas compañías.

Para hoy á las seis de la tarde está convocada la Junta Provincial de la Exposicion Española de Agricultura, Industria y Comercio, con objeto de acordar su disolucion, puesto que son innecesarios sus servicios, y á fin de resolver sobre la inmediata devolucion de las subvenciones concedidas por la mayoría de los Ayuntamientos de esta Provincia.

En el «Boletin Oficial» de la provincia, núm 4070, se publica:

Gastos de obras municipales de Palma. Listas electorales para la designacion de compromisarios para Senadores, correspondientes á los municipios de Felanitx y Fornalutx.

Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Felanitx, Artá y San Lorenzo y por las Juntas Municipales de los dos últimos pueblos.

Aviso de la cobranza del impuesto de consumos en el extrarradio de Palma.

Compras efectuadas por las factorias militares de Mahon.

Balances de la Sociedad General Mallorquina.

El más poderoso reconstituyente conocido.

(Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 26 abril de 1886.

He ensayado con brillante éxito y repetidas veces la «Emulsion Scott de aceite puro de hígado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa, en las «afeciones crónicas de la garganta y del pecho, á cuya especialidad me dedico de mucho tiempo. El gusto agradable de esta «Emulsion» así por la asociacion con los hipofosfitos que contiene, la hace muy superior al aceite de bacalao común, al propio tiempo que la hace el más «poderoso reconstituyente» hasta ahora conocido.

Dr. RICARDO BOTEY.

Especialista para las enfermedades de la garganta y pecho.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

Negociado de Recaudacion

El día 28 del corriente mes termina en esta Capital y su término, el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico; y se advierte á los contribuyentes, que en dicha fecha no hubieren hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargos durante los diez primeros dias de Marzo próximo venidero en las oficinas de recaudacion, sitas en la Plaza de la Constitucion núm. 54 de esta Ciudad.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial» de la provincia, y demás periódicos de la localidad, para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 23 de Febrero de 1893.—El Administrador, Tomás Merendon.

Tomates de Valldemosa DE SUPERIOR CALIDAD

Se venden á los precios siguientes:
A 0'20 céntimos lata.
A 0'25 idem y á peseta los 5 kilos para fondas y casas de comida.
Pimientos dulces, marrones á 0'35 lata y á 0'45 céntimos los mayores.
Calle de San Miguel núm. 29.

Servicio telegráfico particular

(DE LA PRENSA ASOCIADA)

Madrid 1.º, 7'25 n.

Es inexacto que el Sr. Sagasta haya visitado al Sr. Cánovas.

Háblase de haber ocurrido disgustos por cuestiones electorales entre los Sres. D. Venancio y Puigserver, haciéndose necesaria la mediacion del Sr. Sagasta.

Madrid 1.º, 10'25 n.

El Consejo se ocupó principalmente del presupuesto de Guerra introduciéndose economías en el próximo que importan siete millones.

Todos los que queden excedentes estarán dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia y se les colocará en el ministerio en las vacantes que ocurran en Madrid y provincias.

Madrid 1.º, 1'45 t.

A las ocho de esta mañana ha ocurrido un horroroso incendio en una tienda señalada con el número 26, comunicándose con la Plaza de Santa Catalina de las Donadas.

Sorprendidos los vecinos, que aun la mayor parte estaban en el lecho, é incomunicados por estar estendido el fuego en las escaleras y casi asfixiados por el humo, iban á arrojarse á la calle desde los balcones, cuando acudió el bizarro jefe de Seguridad Coronel Morera, quien auxiliado por dos oficiales de ingenieros, bomberos y fuerza á sus órdenes, con inminente peligro de sus vidas, lograron, casi asfixiados ya, derribando tabiques, salvar á todos los habitantes, excepto uno que fué hallado muerto; lograron también salvar caudales y objetos de valor.

El valor y abnegación de todos los mencionados militares es elogiado de todos. No menos digna de elogio es la conducta del Gobernador Sr. Aguilera, quien sin ocuparse del peligro que su vida corria, acudió á todas partes.

El fuego quedó dominado á las once.

FILEMON.

ULTIMAS COTIZACIONES facilitadas por la casa Aguiló

| Valores locales | | DINERO. |
|--|-----------------------------------|---------|
| Crédito Balear | | 112'00 |
| Cambio Mallorca | | 60'50 |
| Fomento Agrícola | | 54'00 |
| Ferro-Carriles de Mallorca | | 60'50 |
| Palma Alumbrado por Gas | | 104'00 |
| Salinas de Ibiza | | 190'00 |
| La General Mallorquina | | 74'00 |
| La Islaña Marítima | | 46'00 |
| Banco de Sóller | | 37'00 |
| Valores públicos. | | |
| 4 p ¹⁰⁰ int. perpétuo | | 68'45 |
| 4 p ¹⁰⁰ ext. | | 73'80 |
| 4 p ¹⁰⁰ amortizable | | 77'55 |
| Madrid Cubas (86) | | 107'05 |
| Banco de España | | 356'00 |
| Tabacos | | 00'00 |
| Francos | | 16'90 |
| 4 p ¹⁰⁰ int. perpétuo | | 68'80 |
| 4 p ¹⁰⁰ exterior | | 74'07 |
| 4 p ¹⁰⁰ amortizable | | 77'37 |
| Barcelona Cubas 86 | | 107'37 |
| Cubas 90 | | 97'37 |
| Coloniales | | 40'60 |
| Norte de España | | 38'40 |
| Francias | | 26'50 |
| Madrid | | 68'35 |
| Paris | | 63'75 |
| Renta francesa | | 63'05 |
| Londres | | 63'56 |
| Cambios | Londres á 90 dias fecha | 29'60 |
| | Paris á 8 dias vista | 47'20 |

Cultos Sagrados

MAÑANA VIERNES
Santorol: S. Hemeterio mr.
Whiles decuarenta horas: Empieza en las Capuchinas al Corazon de Jesús.

Movimiento local

Nacimientos
Dia 21.—Varones, 1 hembras 1.
Matrimonios
Tres
Hospital civil
Dia 1.—Movimiento de enfermos.—Entradas, varones 2, hembras 1.—Salidas, varones 7, hembras 1.—Defunciones, varones 2, hembras 0.

Seccion Comercial

movimientos de buques
Dia 1
FONDEADOS
De Ibiza y Alicante v. «Lulio» c. Pedro Aulet 25 trip. ton. 405, con efectos y balija. m. Palma.
DESPACHADOS
Ninguno

Se vende

En 500 pesetas un carrizo en buen uso con caballo y arreos.
Aterazanas 5.

Crédito Balear

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. accionistas para la general ordinaria que á los efectos del artículo 28 de los Estatutos deberá celebrarse el día 5 de marzo próximo á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, se hallará espuesta en la Secretaria, donde se facilitarán las papeletas de asistencia.

Los señores accionistas que deban ser representados por otros, podrán remitir á la Sociedad sus cartas de representacion hasta el día anterior al designado para la celebracion de la Junta.

Palma 16 febrero de 1893.—Por el Crédito Balear, el vocal de turno, Jose Monlau.

Sociedad del Alumbrado por Gas

El pago del dividendo que la Junta general celebrada el día 15 de los corrientes acordó repartir á los señores accionistas, estará abierto todos los dias laborables desde las diez á la una y media de la tarde, hasta el día 4 de marzo próximo: y pasado éste, los viernes solamente.

Los accionistas podrán encargar el cobro á cualquiera persona mediante carta de autorizacion dirigida al director de la Compañía.

Palma 17 de febrero de 1893.—El director, Eusebio Pascual.

Se desea vender

Un burro argelino negro de tres años con su carreton, toldo, asientos y guarniciones; y una yegua, tanto en junto como separado, calle de S. Magin Arrabal de Sta. Catalina núm. 97 informarán

Ventas

Sigue la de moviliario de casa, y ropas de Señora, en la calle de S. Miguel núm. 102, piso 2.º izquierda, de 10 á 4 y de 3 á 5 de la tarde todos los dias excepto los festivos.

A voluntad de su dueño se desean vender dos pisos calle de la Olivera. En el núm. 33 darán razon.

CAMBIO MALLORQUIN

A contar desde el 22 del actual quedan señalados los lunes, miércoles y viernes, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde para el pago del dividendo complemento de beneficios del último ejercicio, acordado en la Junta general celebrada el día 19 de corriente.

Palma 20 de Febrero de 1893.—E Director, Gerente.—Jacinto Feliu y Ferrá.

Don Félix Rubió, dentista.

CALLE DE SAN MIGUEL N.º 44, PISO 2.º

Tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que se dignen honrarle con su confianza por todo lo perteneciente á la prótesis dentaria.

Perfección, solidez y baratura en dientes y dentaduras artificiales por todos los sistemas conocidos y especialmente por su método de colocarles sin ganchos que tantos elogios se dignó tributarle la prensa de Barcelona.

Dientes sueltos desde 5 pesetas uno en adelante.
Dentaduras completas desde ochenta pesetas cada una.

EL MODUS VIVENDI

La primera casa en trajes para niños de 2 á 16 años.

Cármén, 3. Entresuelo Tetuan, 23,
Esquina á la de Tetuan Entrada al entresuelo.
Precio fijo. MADRID Precio fijo.

Esta casa recibe todas las temporadas modelos de Londres París y Viena Se remiten pedidos á provincias.—Uniformes para colegiales.

HERNIAS

(que otras) curacion radical por medio de los privilegiados inventos del reputado especialista de Barcelona PEDRO RAMON BRAGUERO centrisc-regulador y de PELOTA automática y OCLUSOR restrictivo; aprobados por la Real Academia. Los Bragueros PELOTA automática, se hallan de venta en las principales farmacias y droguerías. Pídanse el folleto; Carraca, 14, 1.º—Barcelona.

Banco Vitalicio de Cataluña

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
DOMICILIO EN BARCELONA: CALLE ANCHA, N.º 64.

CAPITAL DE GARANTIA
10.000,000 DE PESETAS.

Segun la Memoria leida en la Junta general ordinaria del día 31 de Mayo de este año, el número de pólizas emitidas en 1891 se eleva á 189, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747.378,77 expresando además en dicho documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido á 1 pesetas 492,610,82 y que el activo suma pesetas 15.280,544,67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abarcan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Delegacion en Baleares: D. Juan Sorá Mascó.—San Elias 21.—Palma.

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA

PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA INFLAMACION DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritacion producida por el uso del tabaco y son indispensables á los que hacen sufrir un trabajo fatigoso á su garganta, como los oradores y los cantantes.

Desconfiase de las imitaciones que se ofrecen á todo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la SOCIEDAD FA MACÉUTICA ESPAÑOLA G. FORMIGUERA Y CA. Se encuentran en todas las farmacias.

Advertisement for UNGUENTO HOLLWAY featuring an image of a person and text describing its medicinal benefits for various ailments.

En la calle de los Olmos núm. 48 se vende a todos los utensilios necesarios para montar un café ó cafetin, como tambien una porcion de barritos de diferente capacidad.

Servicios

DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Linea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puerto N. S. del Pacífico.

El 1 de Barcelona y el 10 de Cádiz, vapor CIUDAD DE SANTANDER, para Puerto Rico y Habana, y con trasbordo para Progreso, Comanche, Frontera, Veracruz y puertos de Costa Firme y Pacífico.

El 20, de Santander, el vapor REINA MARIA CRISTINA para Coruña. Puerto Rico, Habana y Veracruz.

El 23 de Barcelona y el 28 de Cádiz, vapor BUENOS AIRES, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz y con trasbordo para los litorales del Puerto-Rico y Cuba, Estados Unidos, Tuxpan y Tampico.

Linea de Filipinas.—El 3 de Barcelona, vapor ISLA DE MINDANAO para Port-Said, Adon, Colombo, Singapore y Manila.

Servicios de Africa.—Linea de Marruecos.—El 13, de Barcelona, el vapor BALDOMERO IGLESIAS para Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

Servicio de Tánger.—De Cádiz, para Tánger los lunes, miércoles y viernes y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados

Para mas informes en Palma, plaza de Antonio Maura (ant.s Copiñas) n.º 5.

ISDENA MARITIMA

A contar desde el próximo viernes 24 del actual y los lunes, y viernes de las siguientes semanas, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, queda abierto el pago del dividendo acordado en Junta general, en las oficinas de esta Sociedad.

Palma 22 Febrero 1893.—El Presidente Pedro Sampol.

Subasta voluntaria

El día 3 de Marzo próximo, á las doce, en el despacho del Notario D. Miguel Ignacio Font se verificará la de una casa botiga y algorfa con tres pisos, sita en la calle del Socorro de esta ciudad, números 138 y 140, con arregio á las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Notaria.

Baños

de la calle de los Huertos

Quedarán abiertos el 1.º del próximo Marzo desde las 8 de la mañana á las 2 de la tarde.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS en arrendamiento.—Palma

Habiéndose terminado la notificacion industrial de las cuotas señaladas en los repartos de los consumos y encabezamientos del impuesto de Consumos correspondiente á los vecinos y habitantes del extra-radio de esta capital obligados á ellos durante el actual año económico; el día de hoy los recaudadores nombrados por esta Administracion darán principio á la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre de dichas cuotas todos los dias laborables excepto los sábados en que con los Domingos y dias festivos estará abierta en el Fielato de la Puerta Pintada.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad para conocimiento de los interesados.

Palma 25 de Febrero de 1893.—El Arrendatario — Administrador, Bartolomé Cabrer.

INTERESANTE

Se curan radicalmente, callos y demás duricias de los pies. No se exige retribucion hasta haber obtenido su curacion.

Se pasará al domicilio del que lo desee.

Feliu 24 3.º

Alquileres

Un segundo piso esta dotado de agua de pozo calle de la Boteria número 14 en el principal informaran.

PRACTICANTE

Se necesita un practicante en Farmacia enterado en el despacho.—Farmacia de Miró, calle Colon 22 y Perejil 2.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger.